



Sunchales, 10 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 3537/2025

VISTO:

La Ordenanza 3242/2025 que declara de utilidad pública el proyecto de "Recambio de Alumbrado Público -Avenida Sarmiento parcial", y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir 261 (doscientas sesenta y una) luminarias NAOS 220W a fin de efectuar el recambio correspondiente y dar cumplimiento a la Ordenanza citada.-

Que dicha adquisición debe realizarse a través del proceso licitatorio respectivo.-

Que el presupuesto oficial para la adquisición de luminarias asciende a la suma de \$56.714.843,25 (pesos cincuenta y seis millones setecientos catorce mil ochocientos cuarenta y tres con veinticinco centavos) finales, IVA incluido.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública N° 04/2025 para la adquisición de 261 luminarias NAOS 220W, en un todo conforme con las Características Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de \$56.714.843,25 (pesos cincuenta y seis millones setecientos catorce mil ochocientos cuarenta y tres con veinticinco centavos) finales, IVA incluido.-

Artículo 3º: Convóquese a esta Licitación Pública a partir del día 11 de noviembre de 2025 y hasta el día 04 de diciembre de 2025 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Artículo 4º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta Licitación Pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 5º: Determínese que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán por medio de avisos en uno o más portales digitales de noticias, locales y regionales, de reconocida circulación, así como en el boletín oficial municipal y el sitio web oficial de



Municipalidad
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

la Municipalidad de Sunchales. De igual forma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-

Artículo 6º: Confórmese la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Gestión Ambiental y Territorial y Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 7º: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

Artículo 8º: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión Ambiental y Territorial.-

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales